



LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

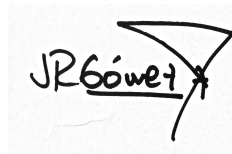
HACE SABER

Que para efectos de la notificación del Auto de Trámite No. 0066 del 8 de julio de 2020 “Por medio del cual se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL –FUNCODE** identificado con **NIT. 815.004.482-1**”, proferido por la Directora General del ICBF, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, remitió al representante legal de dicha entidad comunicaciones radicadas el día 15 de julio bajo los Nos. 202010300000183871 a la Carrera 24G # 38F Sur – 59 en Medellín Antioquia, la cual fue devuelta con la anotación “Devolución por dirección errada”; Radicado No. 202010300000183931 a la dirección Calle 31B # 102ª -108 en Medellín Antioquia, la cual fue devuelta con la anotación “Destinatario desconocido” y Radicado No. 202010300000183941 a la dirección Carrera 8ª Diagonal # 13 – 10 en Yopal Casanare, la cual nuevamente fue devuelta por la causal “Destinatario Desconocido”, como se puede observar en las Guías de Correo Certificado Nos. 8042472359 del 31 de julio de 2020, 8042472343 del 5 y 31 de julio de 2020 y 8042472348 del 23 de julio de 2020 de la empresa de envíos URBANEX.

Que como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar a **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL –FUNCODE**, del Auto de Trámite No. 0066 del 8 de julio de 2020, proferido por la Directora General de este Instituto, por medio del presente aviso el cual tiene copia íntegra de dicho acto.

Se deja constancia que contra dicho Auto no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite de conformidad con lo establecido por los artículos 47 de la ley 1437 de 2011 y 42 vigente de la resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, y que la investigada tiene un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación por aviso para presentar alegatos de conclusión.

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2020, a las 8:00 a.m, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de cinco (5) días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.




**JEANNETH
ROCIO GOMEZ
RODRIGUEZ**

ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad
Dirección General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 P.M.

ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad
Dirección General

Proyectó:  Gina Alexandra Roberto Torres/ Revisó: Diana Carolina Vásquez Parra.

Revisó: D.C.V.P - Oficina de Aseguramiento de la Calidad y S.A.P.M  - Oficina de Aseguramiento de la Calidad





8300

AUTO DE TRÁMITE No. 0066

- 8 JUL 2020

Por medio del cual se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL –FUNCODE** identificado con NIT. 815.004.482-1

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, los artículos 36 y siguientes de la Resolución 3899 de 2010 del ICBF, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 987 de 2012, el el Decreto 380 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Mediante Auto No. 166 del 24 octubre de 2019¹ se formuló un cargo único a la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE**, identificada con NIT. 815.004.482-1, por presuntamente incurrir en la falta establecida en los numerales 10 y 23 del artículo 58 de la Resolución No. 3899 de 2010, que disponen: "Suspender o afectar la prestación del servicio sin justificación o previo aviso al ICBF, con el fin de tomar las acciones a que haya lugar para dar continuidad a la prestación del mismo" y "La declaratoria en firme de la caducidad o la terminación unilateral del contrato de aporte". Lo anterior, se encuentra fundamentado en la Resolución No. 1601 de 9 de mayo de 2018² expedida por la Regional ICBF Casanare en la que declaró la caducidad del Contrato de Aporte No. 147 de 2016 suscrito entre el ICBF y la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE** identificada con el Nit. 815.004.482-1 donde se determinó que, a partir del 23 de abril de 2018, FUNCODE paralizó totalmente la prestación del servicio; Así mismo, se verifica que en las Resoluciones Nos. 1634, 1636 y 1637 de 15 de mayo de 2018, a través de las cuales, se decretaron las terminaciones unilaterales de los Contratos de Aportes Nos. 171 de 2017, 148 y 166 de 2016³ respectivamente, todos suscritos entre el ICBF y la citada Fundación.

El Coordinador del Grupo Jurídico ICBF – Regional Antioquia, previa solicitud de comisión para notificación enviada por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad⁴, procedió a remitir al representante legal de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE** citación radicada el día 30 de octubre bajo el No. 201931200000004881 a la dirección Calle 31B # 102^a -108 en Medellín Antioquia, la cual fue devuelta con la anotación "*desconocido, dirección errada*" según planilla No. PC014378000CO del 02 de noviembre de 2019 de la Empresa ser servicio de envíos 472⁵, posteriormente, remitió nueva citación radicada el 13 de noviembre de 2019 con el No. 201931200000009191 a la dirección Carrera 24G # 38F Sur – 59 en Medellín Antioquia, la cual igualmente fue devuelta por la causal "*no existe, no reside*" según comprobante No. PC014722326CO del 15 de noviembre de 2019, de la referida empresa de envíos 472⁶ y por último, envió citación el día 13 de noviembre de 2019, bajo el radicado No. 201931200000009541, a la dirección Carrera 8^a Diagonal # 13 – 10 en Yopal Casanare, la cual nuevamente fue devuelta por la causal "*no reside*", como se puede observar en la guía de correo

¹ Folios 57 al 59 de la Carpeta No. 1 del Proceso Administrativo Sancionatorio.

² Folios 12 al 27 de la Carpeta No. 1 del Proceso Administrativo Sancionatorio.

³ Folios del 3 al 11 de la Carpeta No. 1 del Proceso Administrativo Sancionatorio.

⁴ Folios 60 al 61 de la Carpeta No. 1 Proceso Administrativo Sancionatorio.

⁵ Folios 66 al 67 de la Carpeta No. 1 del Proceso Administrativo Sancionatorio.

⁶ Folios 85 al 86 de la Carpeta No. 1 del Proceso Administrativo Sancionatorio.



8000

AUTO DE TRÁMITE No. 0066

- 8 JUL 2020

Por medio del cual se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL –FUNCODE** identificado con NIT. 815.004.482-1

certificado No. PC014722330CO del 03 de diciembre de 2019 de la mencionada empresa de Servicios Postales⁷.

De forma paralela a lo expuesto en el párrafo anterior, el día 03 de diciembre de 2019 la Oficina de Aseguramiento de la Calidad vía correo electrónico, envió citación al Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE**, a los e-mails: funcodedirector@gmail.com, funcodegerencia@gmail.com, fundacionluismariamontfort@gmail.com, fundacionluismariamontfort@gmail.com, para que se acercara a la Regional ICBF – Antioquia o a la sede de la Dirección General en Bogotá, a efecto de realizar la correspondiente notificación, sin embargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la misma, el representante no compareció.

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procedió a notificar POR AVISO a la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL –FUNCODE**, del Auto de Cargos No. 166 del 24 de octubre de 2019, tanto en la Sede de la Dirección General del ICBF como por el Coordinador del Grupo Jurídico ICBF – Regional Antioquia y a través de la página web del Instituto en forma conjunta, teniendo como fecha y comprobante de fijación del aviso el día 16 de diciembre de 2019 y como fecha de desfijación el 20 de diciembre de 2019, conforme obra en los soportes adjuntos al expediente⁸; entendiéndose surtida dicha notificación al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, esto es el día 24 de diciembre del año 2019.

Es importante precisar que, dentro de la notificación por aviso referenciada, se le indicada a la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL –FUNCODE**, que contaba con el término de quince (15) días siguientes, para presentar descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendiera hacer valer, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 del CPACA y 42 y 43 de la resolución No. 3899 del 2010; plazo en el cual no se recibió documento alguno en la Institución, habiendo tenido como fecha límite para la presentación de los referidos descargos el día 16 de enero del año en curso 2020.

Como en el presente caso no hay lugar a la práctica de pruebas, toda vez que no se allegaron ni solicitaron las mismas a través de escrito de descargos y el Despacho no considera pertinente decretar de oficio, pues las que obran en la actuación administrativa son suficientes para decidir el asunto de fondo, se tendrán como tales los medios probatorios obrantes en el expediente, a los cuales se hace alusión en el acápite de pruebas del Auto de Cargos No. 166 del 24 de octubre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

En razón a lo anterior, lo que corresponde es correr traslado a la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL –FUNCODE**, por el término de diez (10) días hábiles, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con los artículos 44 y 45 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016.

⁷ Folios 89 al 90 de la Carpeta No. 1 del Proceso Administrativo Sancionatorio.

⁸ Folios 97 al 122 de la Carpeta No. 1 del Proceso Administrativo Sancionatorio.

6000

AUTO DE TRÁMITE No. - 0066

8 JUL 2020

Por medio del cual se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL –FUNCODE** identificado con NIT. 815.004.482-1

Que, mediante Resolución No. 3000 del 18 de marzo de 2020 publicada en el Diario Oficial 51.261 del 19 de marzo de 2020, la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en razón a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional, dispuso **“Suspender los términos procesales a partir del 18 y hasta el 31 de marzo de 2020, en los procesos administrativos sancionatorios de competencia de la Dirección General del ICBF que son sustanciados por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad con control de legalidad de la Oficina Asesora Jurídica.** Esta medida podrá ser modificada o prorrogada de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional respecto de la emergencia sanitaria”. (Negrilla Fuera de Texto)

Que por su parte la Resolución No. 3100 del 31 de marzo de 2020 publicada en el Diario Oficial 51.274 del 1 de abril de 2020, prorrogó la suspensión de términos dentro de los procesos administrativos sancionatorios que se adelantan en el ICBF, hasta el día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, en razón a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en todo el territorio nacional por el Presidente de la República, para atender el COVID-19.

Mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020, la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ordenó reanudar los términos suspendidos mediante las resoluciones 3000 y 3100, a partir del 8 de junio de 2020.

Finalmente y respecto a la caducidad de la facultad sancionatoria de la administración, en el caso particular debe tenerse presente que tal como se menciona en los antecedentes, se interrumpieron los términos de caducidad y prescripción en razón a la Declaratoria de Emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional, en consecuencia, se tiene que en el presente proceso seguido contra la Fundación la facultad sancionatoria del ICBF habría estado vigente hasta el día 10 de mayo de 2021, atendiendo a que en esa fecha tres años atrás se verificaron los hechos constitutivos de falta como se ha indicado a lo largo de la presente resolución.

Ahora bien, la suspensión de términos para los Procesos Administrativos Sancionatorios de acuerdo a las Resoluciones Nos. 3000 del 18 de marzo de 2020, 3100 del 31 de marzo de 2020 y 3601 del 27 de mayo de 2020, se empieza a contar desde el día 18 de marzo de 2020 hasta el 7 de junio de 2020; significa lo anterior que entre el día 18 de marzo de 2020 (fecha de inicio de la suspensión de términos) y el día 8 de junio de 2020 (fecha de reanudación de términos) transcurrieron 82 días más para la materialización del referido vencimiento, por lo que es claro que esta Dirección, se encuentra en término para proceder a expedir y notificar el acto administrativo de sanción hasta el día 31 de julio de 2021.

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CÓRRASE traslado a la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE**, identificada con NIT. 815.004.482-1 por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación del presente auto, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y

Página 3 de 4





8000

AUTO DE TRÁMITE No. 0066

- 8 JUL 2020

Por medio del cual se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL –FUNCODE** identificado con NIT. 815.004.482-1

45 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, en concordancia con el inciso 2° del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE el presente Auto a la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE**, identificada con NIT. 815.004.482-1, a través de su representante legal señor **VÍCTOR HUGO ROSAS MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.413.115 y/o quien haga sus veces para la atención de este proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: MANTÉNGASE el expediente en la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de esta Dirección General, a disposición de la entidad investigada y/o su representante legal o apoderado debidamente acreditado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente proveído no proceden recursos, por tratarse de un auto de trámite, al tenor de lo dispuesto en los artículos 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 51 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 8 JUL 2020

Dada en Bogotá, D.C., a los

LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
 Directora General

Aprobó: Rocío Gómez - Oficina de Aseguramiento de la Calidad - Edgar Leonardo Bojacá Castro - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Diana Carolina Vasquez Parra - Gina Alexandra Pulido Muñoz - Oficina de Aseguramiento de la Calidad / Martha Patricia Manrique Soacha
 Sandra Milena Rubio Porras / Oficina Asesora Jurídica / María Mercedes López Mora - Asesora Dirección General.
 Proyectó: Gina Alexandra Roberto Torres - Oficina de Aseguramiento de la Calidad



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Pública



Al contestar cite este número



Radicado No:
202010300000183871

Ciudad, 2020-07-15

Señor
VICTOR HUGO ROSAS MARIN
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE
Carrera 24G No. 38F Sur - 59
Medellín – Antioquia

Asunto: Comunicación Auto de Trámite No. 0066 del 8 de julio de 2020.

Respetado señor:

De manera atenta me permito comunicarle el Auto de Trámite No. 0066 del 8 de julio de 2020 mediante el cual la Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otros asuntos, ordenó correr traslado para alegar dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE** identificada con NIT. 815.004.482-1, por el término de diez (10) días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la comunicación de dicho auto, término dentro del cual podrá presentar alegatos de conclusión.

Para lo pertinente se adjunta copia del auto en cuatro (4) folios.

Cordialmente,


ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Anexo: cuatro (4) folios
Proyectó: G.A.R.T.- Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
Revisó: D.C.V.P. - Oficina de Aseguramiento de la Calidad / S. A. P. M. - Oficina de Aseguramiento de la Calidad



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Pública



Al contestar cite este número



Radicado No:
202010300000183931

Ciudad, 2020-07-15

Señor
VICTOR HUGO ROSAS MARIN
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE
Calle 31B # 102ª -108
Medellín – Antioquia

Asunto: Comunicación Auto de Trámite No. 0066 del 8 de julio de 2020.

Respetado señor:

De manera atenta me permito comunicarle el Auto de Trámite No. 0066 del 8 de julio de 2020 mediante el cual la Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otros asuntos, ordenó correr traslado para alegar dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE** identificada con NIT. 815.004.482-1, por el término de diez (10) días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la comunicación de dicho auto, término dentro del cual podrá presentar alegatos de conclusión.

Para lo pertinente se adjunta copia del auto en cuatro (4) folios.

Cordialmente,

ROCÍO GÓMEZ-RODRÍGUEZ

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Anexo: cuatro (4) folios

Proyectó: G.A.R.T.- Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Revisó: D.C.V.P. - Oficina de Aseguramiento de la Calidad / S. A. P. M. - Oficina de Aseguramiento de la Calidad



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Pública



Al contestar cite este número



Radicado No:
202010300000183941

Ciudad, 2020-07-15

Señor
VICTOR HUGO ROSAS MARIN
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE
Carrera 8ª Diagonal # 13 – 10
Yopal – Casanare

Asunto: Comunicación Auto de Trámite No. 0066 del 8 de julio de 2020.

Respetado señor:

De manera atenta me permito comunicarle el Auto de Trámite No. 0066 del 8 de julio de 2020 mediante el cual la Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otros asuntos, ordenó correr traslado para alegar dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE** identificada con NIT. 815.004.482-1, por el término de diez (10) días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la comunicación de dicho auto, término dentro del cual podrá presentar alegatos de conclusión.

Para lo pertinente se adjunta copia del auto en cuatro (4) folios.

Cordialmente,

ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Anexo: cuatro (4) folios
Proyectó: G.A.R.T.- Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
Revisó: D.C.V.P. - Oficina de Aseguramiento de la Calidad / S. A. P. M. - Oficina de Aseguramiento de la Calidad



Guía No 8042472348

Mes ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Fecha del Envío 07-17
Origen BOGOTA
Destino YOPAL/CASANARE

Remite ICBF_SEDE 1
Destinatario FUNDACION PARA LA COOPERACI" N Y EL DESA

Dirección remitente AV. CARRERA 68 # 64C
Tel Remite (57)1 4377630 e
Dirección Destinatario KR 8Aª DG 13 10
CPOSTAL 0

Recibido por Entregado por Contiene 4
SOBRE CAJA 1 PIEZA
Volumen 0 A A F 0
Peso(kilos) 1 \$ 0

Fecha 1er intento fallido de entrega
Fecha 2do intento fallido de entrega
Fecha devolución

Remitente Nombre Legible y Sello
Destinatario recibí a Conformidad
NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

Guía No 8042472348
 2020103000001
AUTO DE TRÁ-MITE EN

CAUSAL DEVOLUCION
 No cubrimiento
 No hay quien reciba
 Rehusado
 Sin registro
 Fallado
 Fallado
 Cerrado
 Destinatario Desconocido
 Devolución al Remitente
 Dirección Errada
 Dirección Incompleta
 Otra, cual
Observación
\$633.50

LIC.MIN.COM 000313 :LICENCIA DE TRANSPORTES 0002 DE 08 ENERO 2014

WWW.URBANEXPRESSLM.COM DIAGONAL 21 BIS 70-54 TELEFONO (57) 1-7454294



Guía No 8042472348

Mes ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Fecha del Envío 07-17
Origen BOGOTA
Destino YOPAL/CASANARE

Remite ICBF_SEDE 1
Destinatario FUNDACION PARA LA COOPERACI" N Y EL DESA

Dirección remitente AV. CARRERA 68 # 64C
Tel Remite (57)1 4377630 e
Dirección Destinatario KR 8Aª DG 13 10
CPOSTAL 0

Recibido por Entregado por Contiene 4
SOBRE CAJA 1 PIEZA
Volumen 0 A A F 0
Peso(kilos) 1 \$ 0

Fecha 1er intento fallido de entrega
Fecha 2do intento fallido de entrega
Fecha devolución

Remitente Nombre Legible y Sello
Destinatario recibí a Conformidad
NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

Guía No 8042472348
 2020103000001
AUTO DE TRÁ-MITE EN

CAUSAL DEVOLUCION
 No cubrimiento
 No hay quien reciba
 Rehusado
 Sin registro
 Fallado
 Fallado
 Cerrado
 Destinatario Desconocido
 Devolución al Remitente
 Dirección Errada
 Dirección Incompleta
 Otra, cual
Observación Desconocido
\$633.50

URBANEX Sistema Logístico **GUIA EXPRESS**



Guía No 8042472359

Mes ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 NP

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Fecha del Envío:
 Fecha estimada de entrega: 2020-07-17
 Origen: BOGOTA
 Destino: MEDELLIN/ANTIOQUIA

Remite: ICBF_SEDE 1
 Destinatario: VICTOR HUGO ROSAS MARIN

Dirección remitente: AV. CARRERA 68 # 64C
 Tel Remite: (57) 1 4377630 e
 Dirección Destinatario: KR 24 G 38 F SUR 59
 CPOSTAL 12

Recibido por:
 Entregado por:
 Contiene: 4 SOBRES, 1 CAJA, 1 PIEZA
 Volumen: 0 A, 0 A, 0 F
 Peso(kilos): 1 \$ 0

Fecha 1er intento fallido de entrega:
 Fecha 2do intento fallido de entrega:
 Fecha devolución:

CAUSAL DEVOLUCION

- No cubrimiento
- No hay quien reciba
- Rebasado
- Sinistreso
- Traslado
- Fallecido
- Cerrado
- Destinatario Desconocido
- Devolución al Remitente
- Dirección Errada
- Dirección Incompleta
- Otra, cual

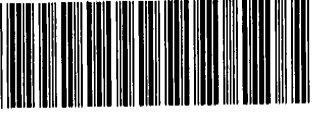
Observación: *La dirección no existe en Medellín. Puede existir en Turbo. \$633.50*

Remitente Nombre Legible y Sello:
 Destinatario reciba a Conformidad:
 Guía No: 8042472359
 AUTO DE TRAMITE EN 4
 NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

LIC.MIN.COM 000313 :LICENCIA DE TRANSPORTES 0002 DE 08 ENERO 2014

WWW.URBANEXPRESSLM.COM DIAGONAL 21 BIS 70-54 TELEFONO (57) 1-7454294

URBANEX Sistema Logístico **GUIA EXPRESS**



Guía No 8042472343

Mes ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 NP

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Fecha del Envío:
 Fecha estimada de entrega: 2020-07-17
 Origen: BOGOTA
 Destino: MEDELLIN/ANTIOQUIA

Remite: ICBF_SEDE 1
 Destinatario: VICTOR HUGO ROSAS MARIN

Dirección remitente: AV. CARRERA 68 # 64C
 Tel Remite: (57) 1 4377630 e
 Dirección Destinatario: CL 31B 102A* 108
 CPOSTAL 13

Recibido por:
 Entregado por:
 Contiene: 4 SOBRES, 1 CAJA, 1 PIEZA
 Volumen: 0 A, 0 A, 0 F
 Peso(kilos): 1 \$ 0

Fecha 1er intento fallido de entrega:
 Fecha 2do intento fallido de entrega:
 Fecha devolución:

CAUSAL DEVOLUCION

- No cubrimiento
- No hay quien reciba
- Rebasado
- Sinistreso
- Traslado
- Fallecido
- Cerrado
- Destinatario Desconocido
- Devolución al Remitente
- Dirección Errada
- Dirección Incompleta
- Otra, cual

Observación: *No concuerda al destinatario \$633.50*

Remitente Nombre Legible y Sello:
 Destinatario reciba a Conformidad:
 Guía No: 8042472343
 AUTO DE TRAMITE EN 4
 NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

LIC.MIN.COM 000313 :LICENCIA DE TRANSPORTES 0002 DE 08 ENERO 2014

WWW.URBANEXPRESSLM.COM DIAGONAL 21 BIS 70-54 TELEFONO (57) 1-7454294